



50180105001D01107



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de este instrumento por una parte los cónyuges **JOSE VIRGILIO ZHIRZHAN GUILLERMO Y MARIA CEVELINA PARRA LAZO** portadores de sus cédulas de ciudadanía números 01009102113 y 0101914547 a quienes en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CEDENTES**, y por otra parte el señor **CARLOS OSWALDO GARNICA BARRERA** casado con **ZOILA BEATRIZ PAREDES MONRROY** con cédula de ciudadanía número 0103188322, a quien en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón de Paute, capaces ante la ley cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Los cónyuges **JOSE VIRGILIO ZHIRZHAN GUILLERMO Y MARIA CEVELINA PARRA LAZO** son propietarios de CINCUENTA acciones de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR cada una y sus respectivos derechos correspondientes, adquiridos legalmente a la Compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes por medio de este instrumento los cónyuges **JOSE VIRGILIO ZHIRZHAN GUILLERMO Y MARIA CEVELINA PARRA LAZO** ceden y transfieren en forma real y efectiva a favor del señor **CARLOS OSWALDO GARNICA BARRERA** las CINCUENTA acciones que los cedentes poseen en la compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: SANEAMIENTO.-

Los "CEDENTES" declara que las acciones están libres de gravámenes; sin embargo se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley.

QUINTA: DE LOS GASTOS.-

Los gastos del presente contrato correrán a cargo del cesionario.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan el presente instrumento íntegramente por convenirles a sus intereses.

Para constancia de lo acordado las partes se ratifican y firman al final del presente en dos ejemplares el mismo día de su celebración.
Paute 31 de mayo del 2015.

Jose Virgilio Zhirzhan Guillermo y Maria Covelina Parra Lazo
Carlos Oswaldo Garnica Barrera



Factura: 001-100-000002197



20150105001D01107

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150105001D01107

Ante mí, NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JOSE VIRGILIO ZHIRZHAN GUILLERMO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PAUTE, portador(a) de CÉDULA 0100902113, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA CEVELINA PARRA LAZO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PAUTE, portador(a) de CÉDULA 0101914547, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, CARLOS OSWALDO GARNICA BARRERA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PAUTE, portador(a) de CÉDULA 0103188322, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE ACCIONES EN LA COMPAÑIA TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. PAUTE, a 31 DE MAYO DEL 2015.

Jose Virgilio Zhirzhan

JOSE VIRGILIO ZHIRZHAN GUILLERMO

CÉDULA: 0100902113

Maria Cévelina Parra Lazo
MARIA CEVELINA PARRA LAZO

CÉDULA: 0101914547

Carlos Oswaldo Garnica Barrera
CARLOS OSWALDO GARNICA BARRERA

CÉDULA: 0103188322

[Signature]
NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE



